



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, B.C., 20 de septiembre de 2007.

**C. DIP. C.P. RAÚL LÓPEZ MORENO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...2

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Raúl Oscar Páez Delgado Como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California.

#### **A N T E C E D E N T E S**

El presente Informe de Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, no incluye la información financiera Presupuestal y Programática del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el cual se establece su autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización, recursos, funcionamiento y resoluciones.

Con fecha 21 de mayo de 2004 fue publicada la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considerándose en las fracciones IV, V y XVII del artículo 2 de dicha Ley, al Poder Legislativo del Estado a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, como Entidad fiscalizable por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, situación que no se contemplaba en la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas vigente hasta el ejercicio fiscal 2004.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...3

El artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja California, es el Órgano Técnico dependiente y auxiliar del Poder Legislativo, cuya función es la dirección y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la ejecución y realización de los asuntos de esta naturaleza.

El día 31 de marzo de 2007, recibió la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por dicha Comisión a través del oficio número XVIII/CFGP/2604/2007 de fecha 18 de abril de 2007.

Con fecha 24 de julio de 2007, el Órgano de Fiscalización Superior, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 párrafo tercero, 27 Fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 2 fracción III, IV, V y XVII, 3, 4, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron realizar observaciones, las cuales fueron oportunamente notificadas a la Entidad, mismas que atendió a través del oficio número OM/1345, de fecha 20 de septiembre de 2007, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Raúl Oscar Páez Delgado, en su carácter de Oficial Mayor de la Entidad.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...4

Así mismo se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2005, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

#### O P I N I Ó N

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, la Cuenta Pública de Egresos y la Cuenta Pública de Patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

**II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. Al 31 de diciembre de 2006 la Entidad no contó con un padrón de mobiliario y equipo, que sustente el saldo contable por un monto de \$ 16'582,112, conformado de bienes muebles de su propiedad, encontrándose a esa fecha en proceso de elaboración. Cabe señalar que fueron revisadas documentalmente las adquisiciones efectuadas durante el ejercicio 2006, las cuales ascendieron a un total de \$ 904,443, así mismo se verificaron físicamente dichos activos en forma selectiva, obteniéndose resultados satisfactorios.

Es de señalarse que al término de la Legislatura anterior, específicamente al 30 de septiembre de 2004, la Entidad presentaba saldos contables en las cuentas de mobiliario y equipo por un total de \$ 12'792,622, sobre los cuales, según consta en Dictamen No. 206, de fecha 30 de septiembre de 2004, emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...5

Público, no se contaba con un padrón de bienes muebles debidamente valuado y que fuera susceptible de ser comparado con sus registros contables.

Cabe señalar que al 31 de agosto de 2007 la Entidad concluyó con la conformación del padrón de bienes de su propiedad, el cual agrupa bienes con valor de \$ 9'262,472, así mismo presenta un saldo contable de \$ 17'972,626, que incluye bienes muebles y correcciones contables de la siguiente manera:

Saldo contable al 31 de agosto de 2007	\$ 17'972,627
(menos) Ajuste aprobado por la Comisión de Vigilancia de Administración y Finanzas, correspondiente a bienes no identificados de los ejercicios fiscales de 2004 y anteriores	<u>6'393,234</u>
Saldo en libros ajustado al 31 de agosto de 2007	11'579,393
(menos) Bajas de bienes de desecho	1'368,048
(menos) Bajas de bienes donados	<u>112,353</u>
Valor en libros ajustado al 31 de agosto de 2007	<u>\$ 10'098,992 (1)</u>

(1) Incluye bienes muebles no localizados por la cantidad de \$ 836,520 (Principalmente por equipo de cómputo), del cual está en proceso la integración de la información relativa con el fin de poder determinar lo procedente y en caso de resultar responsabilidades, efectuar la denuncia correspondiente.

2. La Entidad no cuenta con Reglamento Interior vigente debidamente actualizado, contándose únicamente con Reglamento Interior de fecha 18 de diciembre de 1996, aprobado por la H. XV Legislatura Constitucional del Estado, el cual no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado. Dicho Reglamento no se aplicó durante el ejercicio fiscal 2006.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...6

3. El Presupuesto autorizado y ejercido se apoyó en una base programática que señala objetivos, metas, beneficios y unidades de ejecución, que sustentaron el gasto público de los Órganos Técnicos del Congreso, como son la Oficialía Mayor, Dirección de Programación y Gasto Interno, Dirección de Comunicación Social, Contraloría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislativos, faltando lo relativo a los programas, metas y objetivos de las actividades vinculadas con los Trabajos de las Comisiones.
4. No se proporcionaron las Actas de Pleno del Congreso del Estado de Baja California, donde consten las resoluciones de modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio consistentes en ampliaciones por \$ 12'029,064 y transferencias por \$ 3'049,810, incumpliendo con lo previsto en el artículo 43, fracción III y último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

No obstante lo anterior, la Entidad proporcionó las Actas de la Comisión de Vigilancia de Administración y Finanzas, en las cuales quedan asentadas la aprobación de dichas modificaciones presupuestales, excepto en lo relativo a transferencias presupuestales por un monto de \$ 300,000.

5. No ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el cierre presupuestal del ejercicio 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP068/2007

“2007. Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:**

...7

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas en la fracción II y con fundamento en los artículos 80 y 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, consideramos debe turnarse a la Contraloría Interna, Órgano Técnico Administrativo del Congreso del Estado, para que se dicten las medidas correctivas que corresponden en cada caso.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

*C.c.p.- Archivo.*

*VALC/MABR/JMP/ATG/mazc*